



616388

08 NOV. 2019

BUIN,

**DECRETO ALC. N° 3333 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Deportes Piscina Maipo", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 3086 (15/10/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de contratación a Honorarios, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de personas por prestación de servicios en el Programa Deportes Piscina Maipo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Administrador Piscina Temperada Maipo – Encargado de tratamiento de aguas Piscinas Municipales; Talleres de Natación; Clases de Hidrogimnasia; Clases de Baile Entretenido; Administración Complejo Deportivo; Mantención y reparaciones menores en Piscina Maipo, Salvavidas, Mantención y Limpieza duchas, camarines, pasillos, salones y oficinas; Gestión Talleres Deportivos Municipales; Atención en primeros auxilios, curación simple, control de signos vitales S.O.S., derivación a CESFAM o SAPU, prevención de accidentes;** en el marco del Programa denominado Deportes Piscina Maipo, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pablo Andrés Álvarez Silva		500.000.-	01/10/2019	31/12/2019
2	Esteban Patricio Care Blanco		1.444.444.-	01/10/2019	31/12/2019
3	Sergio Alejandro Céspedes Daluz		500.000.-	01/10/2019	31/12/2019
4	Manuel Jesús Garate Araya		388.500.-	01/10/2019	31/12/2019
5	Andrés Javier Ledesma Sánchez		1.485.000.-	01/10/2019	31/12/2019
6	Bárbara Alejandra Marín Lizana		500.000.-	01/10/2019	31/12/2019
7	Verónica Muñoz Martínez		300.000.-	01/10/2019	31/12/2019
8	María José Muñoz Torres		388.500.-	01/10/2019	31/12/2019
9	Jessica del Carmen Santiago Bastías		300.000.-	01/10/2019	31/12/2019
10	Alejandro Segundo Villalba Pizarro		440.000.-	01/10/2019	31/12/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

BAAG/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde

